

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.9210 M.N. (DIEZ PESOS CON NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 2 de octubre de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de septiembre de 2007.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2007.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de septiembre de 2007.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00216
Albania	Lek	0.01150
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26720
Argelia	Dinar	0.01486
Argentina	Peso	0.31731
Australia	Dólar	0.88470
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65336
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50761
Bermuda	Dólar	1.00000

Bolivia	Boliviano	0.13029
Brasil	Real	0.54318
Bulgaria	Lev	0.72072
Canadá	Dólar	0.99510
Chile	Peso	0.00195
China	Yuan	0.13305
Colombia	Peso (2)	0.49560
Corea del Norte	Won	0.00690
Corea del Sur	Won (2)	1.08737
Costa Rica	Colón	0.00193
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.18979
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17897
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27236
Eslovaquia	Corona	0.04178
Estonia	Corona	0.09045
Etiopía	Birr	0.11010
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.04007
Fidji	Dólar	0.63475
Filipinas	Peso	0.02223
Ghana	Cedi (2)	0.10537
Gran Bretaña	Libra Esterlina	2.03760
Guatemala	Quetzal	0.12870
Guyana	Dólar	0.00489
Haití	Gourde	0.02805
Honduras	Lempira	0.05292
Hong Kong	Dólar	0.12887
Hungría	Forint	0.00565
India	Rupia	0.02516
Indonesia	Rupia (2)	0.10941
Irak	Dinar	0.00081
Islandia	Corona	0.01619
Israel	Shekel	0.24829
Jamaica	Dólar	0.01419
Japón	Yen	0.00870
Jordania	Dinar	1.41133
Kenya	Chelín	0.01494
Kuwait	Dinar	3.57488
Líbano	Libra (2)	0.66116
Libia	Dinar	0.80248
Lituania	Litas	0.40984

Malasia	Ringgit	0.29283
Malta	Lira	3.10585
Marruecos	Dirham	0.12533
Nicaragua	Córdoba	0.05358
Nigeria	Naira	0.00799
Noruega	Corona	0.18319
Nueva Zelanda	Dólar	0.74925
Pakistán	Rupia	0.01647
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.19920
Perú	Nuevo Sol	0.32295
Polonia	Zloty	0.37449
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.05130
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.14556
Rep. De Yemen	Rial	0.00503
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00179
Rep. Dominicana	Peso	0.02976
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.10741
Rumania	Leu (2)	0.04195
Serbia	Dinar	0.01801
Singapur	Dólar	0.67123
Siria	Libra	0.01951
Sri-Lanka	Rupia	0.00881
Suecia	Corona	0.15338
Suiza	Franco	0.85660
Surinam	Dólar	0.36430
Tailandia	Baht	0.03150
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03046
Tanzania	Chelín	0.00081
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15949
Turquía	Lira	0.82369
Ucrania	Hryvna	0.19914
Uruguay	Peso	0.04348
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.42300
Venezuela	Bolívar (2)	0.46570
Vietnam	Dong (2)	0.06217

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 1 de octubre de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.6975 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 2 de octubre de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 28 de septiembre de 2007.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

**INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007.
(Cifras preliminares en millones de pesos)**

ACTIVO

Reserva Internacional ^{1/}	800,449
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto ^{3/}	213,755
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	64,881
<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	
Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>412,441</u>
Billetes y Monedas en Circulación	412,441
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	16,699
Depósitos del Gobierno Federal	288,758
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>439,508</u>
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	160,527
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto ^{3/}	4,934
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(83,255)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 2 de octubre de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Subgerente de Presupuestos e Información Financiera, **Javier Edmundo Soto Montañez**.- Rúbrica.- El Subgerente de Contabilidad, **Javier Pinzón Urrutia**.- Rúbrica.

(R.- 256239)